

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00278-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020).
3. Acredítese el envío simultaneo de esta demanda por medio electrónico y de sus anexos a los demandados (Inciso cuarto Art. 6 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

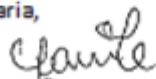
KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 058**

Fijado hoy **24 de julio de 2020**

Secretaria,


YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ